



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
Presidencia

ACUERDO No. CSJSUA24-67
3 de julio de 2024

“Por el cual se modifica la fecha de apertura del reparto del Despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas el artículo 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 3 de julio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo CSJSUA24-56 del 19 de junio de 2024, se dispuso la redistribución de 435 procesos al Despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, creado mediante acuerdo PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023, indicándose las fechas de entrega de cada uno de los tres despachos existentes.

Que en el artículo 5° del mencionado acuerdo, se dispuso que la apertura del reparto del nuevo despacho, para procesos y acciones constitucionales, operaría desde el día 2 de julio de 2024, bajo el entendido que la entrega efectiva de asuntos redistribuido, se daría en las fechas ordenadas.

Que mediante comunicación del 27 de junio de 2024, los titulares de los cuatro despachos adscritos a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, solicitaron prorrogar el término concedido al Despacho 04 para recepción de procesos redistribuidos, así como de la apertura del reparto de procesos laborales, civiles y de familia se haga una vez culmine la labor de revisión integral de cada uno de los procesos recibidos de los diferentes despachos, en especial los del despacho 003, cuya labor no había finalizado.

Que en reunión sostenida el día 3 de julio de 2024, entre los magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre y los que conforman la Sala civil Familia Laboral del Distrito Judicial de Sincelejo, se acordó acoger la solicitud planteada por estos últimos y prorrogar la entrada a reparto del nuevo despacho en lo atinente a procesos propios de la especialidad, hasta el día 10 de julio de 2024, a fin que se finalicen las labores previas de verificación de recepción de expedientes y que los mismos reúnan las características de redistribución. Que la medida no operará para acciones de tutela,

Que, en mérito de lo expuesto se

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificar. - Modificar la fecha de ingreso a reparto de procesos propios de la especialidad, al Despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, la cual operará a partir del día 10 de julio de 2024; la medida no cobija acciones de tutela que deben ser repartidas desde la fecha establecida en el acuerdo inicial.

ARTICULO 2º Remitir: Remítase copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y a la Oficina Judicial de la misma.

ARTICULO 3º. – Publicar: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial, link Consejo Seccional de la Judicatura Sucre y por cualquier medio disponible que asegure sudifusión a la comunidad en general.

ARTICULO 4º. – Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/iavp